

## 12NFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

### CONVOCATORIA N° PAF-ATF-012-2012

**OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA:** “AMPLIACIÓN RED DE ACUEDUCTO TANQUES CHARRASQUERO I Y II Y LÍNEA DE DISTRIBUCIÓN VÍA NARIÑO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT”

Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, FINDETER, en su calidad de evaluador en virtud del contrato suscrito el día 01 de noviembre de 2012 con FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y de conformidad con los Términos de Referencia definitivos y las Adendas números 1, 2 y 3, procedemos a hacer entrega al Comité Técnico del Informe de Respuesta a las Observaciones al Informe de Evaluación de los Requisitos Habilitantes que fueron recibidas dentro del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, debidamente suscritos por cada uno de los profesionales que realizaron la evaluación y verificación.

#### I.- CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. El presente informe recoge todas las observaciones presentadas por los diferentes proponentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.15.3. de los Términos de Referencia *“Los proponentes deberán presentar las observaciones que consideren pertinentes respecto al Informe de Evaluación de la presente convocatoria, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de esta convocatoria, a través del correo electrónico [aguaparalaprosperidad@findeter.gov.co](mailto:aguaparalaprosperidad@findeter.gov.co). En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas. La entidad contratante publicará en la página [www.fidubogota.com](http://www.fidubogota.com), las razones por las cuales se acogen o rechazan las observaciones de los proponentes. Aquellas observaciones que la entidad acepte, serán incluidas en el informe de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación”*.

#### II.- CUADRO DE PROPONENTES:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE
125	CONSORCIO OBRAS HIDRAULICAS GIRARDOT
126	CONSORCIO ALIANZA YDN GIRARDOT
127	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS
128	CONSORCIO HIJ-012

#### III.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

La verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, se basó en la documentación, información y anexos correspondientes presentados inicialmente con la propuesta respectiva, así como los allegados por

los diferentes proponentes durante el plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación.

Conforme a lo anterior, el informe final de Requisitos Habilitantes, es el siguiente:

CONSECUTIVO INTERNO	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES				RECHAZADO
		Jurídicos	Financieros	Técnicos	HABILITADO	
125	CONSORCIO OBRAS HIDRAULICAS GIRARDOT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
126	CONSORCIO ALIANZA YDN GIRARDOT	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
127	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	NO
128	CONSORCIO HIJ-012	RECHAZADA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO	SI

Acorde con lo previsto en el numeral 1.15.5 literales g) “Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes” y k) “Cuando el proponente no subsane hasta la fecha límite de respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación los documentos aportados en su propuesta, según lo establecido en el inciso tercero del numeral 1.15.” de los Términos de Referencia de la presente convocatoria, se procede al rechazo de la propuesta.

#### IV.- OBSERVACIONES DEFINITIVAS DE NO CUMPLIMIENTO Y DE RECHAZO:

##### PROPONENTE N° 125. CONSORCIO OBRAS HIDRAULICAS GIRARDOT

##### OBSERVACIONES INICIALES DE NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES:

###### A. Jurídicos

No cumple por cuanto:

- No se aportó el Acta de la Junta Directiva o certificación del Secretario de la Junta donde se autorice al Representante Legal de la sociedad AL PROYECTOS S.A.S., para contratar a nombre de la persona jurídica, conforme a lo establecido en el numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia de la convocatoria.
- El Proponente no firmó la Garantía de Seriedad de la Propuesta No. 42-45-101017139, tal como lo exige el núm. 2.1.7 y Anexo No. 2 de los Términos de Referencia de la convocatoria.

##### PRESENTÓ AJUSTES U OBSERVACIONES?: SI

1. De acuerdo con la respuesta del Proponente, se revisó nuevamente las facultades del representante legal contenidas en el certificado de expedido por la Cámara de Comercio, en el que se evidencia que las facultades otorgadas son amplias y no contienen limitaciones en lo que se refiere.

2. El representante legal del Consorcio Obras Hidráulicas para Girardot, suscribió el original de la póliza 42-45-101017139. Por consiguiente el proponente cumple con los requisitos jurídicos habilitantes y es hábil para continuar el proceso.

## **B. Financieros**

- **CONSORCIO OBRAS HIDRAULICAS DE GIRARDOT**
  - No adjunta formato 5 consolidado cumpliendo con la adenda 2, este no presenta firmas, este formato debe ser diligenciado sin realizar modificación alguna, únicamente se deben diligenciar los campos especificados en la adenda.”
- **AL PROYECTOS SAS**
  - No se adjuntan estados financieros comparativos 2010-2011
  - No se adjunta conciliación fiscal 2011.
  - No se adjuntan notas comparativas de estados financieros.
- **GEKOA INGENIERIA SAS**
  - No se adjunta Conciliación fiscal 2011.
- **ESPINA Y DELFIN COLOMBIA**
  - Conciliación fiscal 2011, no presenta firma del contador

## **PRESENTÓ AJUSTES U OBSERVACIONES?: SI**

- **CONSORCIO OBRAS HIDRAULICAS DE GIRARDOT**
  - Adjunta formato 5 consolidado cumpliendo con la adenda 2.
- **AL PROYECTOS SAS**
  - Adjunta estados financieros comparativos 2010-2011
  - Adjunta conciliación fiscal 2011.
  - Adjunta notas comparativas de estados financieros.
- **GEKOA INGENIERIA SAS**
  - Adjunta Conciliación fiscal 2011.
- **ESPINA Y DELFIN COLOMBIA**
  - Adjunta conciliación fiscal 2011.

## **PROPONENTE N° 126. CONSORCIO ALIANZA YDN GIRARDOT**

### **OBSERVACIONES INICIALES DE NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES:**

## **A. Jurídicos**

No cumple por cuanto en la Garantía aportada con la propuesta no se precisa que el amparo sea de Seriedad de la Propuesta, conforme a lo exigido en el núm. 2.1.7 y Anexo No. 2 de los Términos de Referencia de la convocatoria.

### **PRESENTÓ AJUSTES U OBSERVACIONES?: SI**

El proponente aportó anexo modificatorio de la póliza No. 23240, de RSA, cambiando el amparo de cumplimiento por el de seriedad de la oferta. Por lo anterior se concluye que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes jurídicos, por lo que se encuentra habilitado para continuar con el proceso.

## **B. Financieros**

- **YAMIL SABBAGH SOLANO**
  - No se adjunta declaración de renta para el 2011.
  - No se adjunta conciliación fiscal 2011
  
- **YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S**
  - No se adjunta declaración de renta para el 2011.
  - No se adjunta conciliación fiscal 2011.
  - Carta de cupo de crédito no tiene plena identificación del representante que la expide.
  
- **D&S S.A.**
  - No se adjunta declaración de renta para el 2011.
  - No se adjunta conciliación fiscal 2011.
  - No se adjunta notas comparativas.
  
- **CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.**
  - No se adjunta declaración de renta para el 2011.
  - No se adjunta conciliación fiscal 2011.
  - No se adjunta notas comparativas.

### **PRESENTÓ AJUSTES U OBSERVACIONES?: SI**

- **YAMIL SABBAGH SOLANO**
  - Adjunto declaración de renta para el 2011.
  - Adjunta conciliación fiscal 2011
  
- **YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S**
  - Adjunta declaración de renta para el 2011.
  - Adjunta conciliación fiscal 2011.

- Adjunta carta de crédito con identificación del representante legal.
- **D&S S.A.**
  - Adjunto declaración de renta para el 2011.
  - Adjunta conciliación fiscal 2011.
  - Adjunta notas comparativas.
- **CONSTRUCCIONES NAMUS S.A.**
  - Adjunta declaración de renta para el 2011.
  - Adjunta conciliación fiscal 2011.
  - Adjunta notas comparativas.

## **PROPONENTE N° 127. CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS**

### **OBSERVACIONES INICIALES DE NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES:**

#### **A. Jurídicos**

No cumple con lo establecido en el núm. 2.1.7 y Anexo No. 2 de los Términos de Referencia de la convocatoria, por cuanto el NIT contenido en la Garantía de Seriedad de la Propuesta corresponde a la de la UNION TEMPORAL AGUAS DE PIAMONTE y no a la del Tomador.

#### **PRESENTÓ AJUSTES U OBSERVACIONES?: SI**

Revisados lo requisitos habilitantes de la convocatoria, se concluye que la empresa CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA SAS, SI CUMPLE con todos los requisitos habilitantes jurídicos para continuar. De conformidad con lo anterior se observa que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes y es hábil para continuar el proceso.

#### **B. Financieros**

- **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.**
  - No se adjunta conciliación fiscal 2011.

#### **PRESENTÓ AJUSTES U OBSERVACIONES?: SI**

- **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES BETA S.A.S.**
  - Adjunta conciliación fiscal 2011.

## **PROPONENTE N° 128. CONSORCIO HIJ-012**

### **Observaciones de Rechazo:**

#### **A. Jurídicos**

Se encuentra que la propuesta debe ser Rechazada, por las siguientes razones:

La carta de presentación de la oferta constituye un documento fundamental dentro de los requisitos de la convocatoria, como quiera que sea el medio a través del cual el proponente otorga su conformidad con todos los requisitos y condiciones de la propuesta, así como el conocimiento integral de la misma, comprometiéndose en su cumplimiento. Es un documento vinculante de entendimiento entre las partes. En el numeral 2.1.2 se hace expreso dicho propósito, al establecer:

“(…) Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presume la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan los términos de referencia”

Dicha carta es el único documento donde el proponente establece el plazo total en el que ejecutará la obra.

Revisados los documentos, se encuentra que no existe unidad de materia e identidad entre la carta de presentación de la propuesta y los documentos aportados a la misma, ya que se refieren a dos convocatorias diferentes.

Lo anterior por cuanto la carta de presentación del Consorcio HIJ-012 hace alusión expresa a su participación en la convocatoria PAF-ATP-011, cuyo objeto es “la Construcción de líneas de conducción Veredas Laguna Verde, Lagunas, San Andrés y Alto del Tigre del Municipio de La Mesa y veredas la Chica y el Higuero del Municipio de Anapoima”, en la cual se estableció un término para la ejecución de la obra de siete (7) meses, como efectivamente se comprometen a respetar a través de dicho escrito, pero a continuación presentan una documentación que hace referencia a la Convocatoria PAF-ATP-012 cuyo objeto es “la ampliación de la red de acueducto, tanques Charrasquero I y II y línea de distribución vía Nariño en el Municipio de Girardot”.

Teniendo en cuenta que en la carta presentada, el plazo total para ejecutar el contrato es de siete (7) meses, el mismo superaría el plazo de ejecución contenido en el anexo No. 1 de la Adenda No. 2 que contiene los términos de referencia de la Convocatoria No. PAF-ATF-012-2012, en el cual se consagró dicho plazo en seis (6) meses.

No existiendo conformidad entre la propuesta y los términos de referencia, se debe RECHAZAR LA PROPUESTA, aplicando lo dispuesto en el numeral 1.15.5 de los términos de referencia, literales g) y p), que a la letra establecen:

1.15.5 Causales de rechazo. Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades: (...)

g) Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos habilitantes. (...)

q) Cuando el plazo de construcción de las obras sea superior al establecido en los términos de referencia”

- Teniendo en cuenta la falta de unidad de materia entre la documentación presentada y la carta de presentación, por esa razón se incluyó el NO CUMPLE en los demás requisitos.

## **OBSERVACIONES INICIALES DE NO CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES:**

### **A. Financieros**

- **CONSORCIO HIJ-012**
  - No adjunta formato 5 consolidado con las cuentas ponderadas de acuerdo con la participación del consorcio o unión temporal, el mismo debe cumplir la estructura de cuentas del formato 5 estipulado en la adenda 2
- **INGESANDIA LTDA**

- Carta de Cupo de crédito no especifica vigencia de acuerdo a lo estipulado en la adenda 2.
- **INGENIEROS GF S.A.S**
    - No adjunta formato 5 debidamente diligenciado de acuerdo con la estructura y cuentas establecidas en la Adenda 2. Este formato debe ser diligenciado sin realizar modificación alguna, únicamente se deben diligenciar los campos especificados en la adenda., cifras no son consistentes con Estado de resultados.
    - Conciliación fiscal 2011 no se encuentra debidamente firmada.
- **BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ**
    - No adjunta formato 5 debidamente diligenciado de acuerdo con la estructura y cuentas establecidas en la Adenda 2. Este formato debe ser diligenciado sin realizar modificación alguna, únicamente se deben diligenciar los campos especificados en la adenda, las cifras registradas no son consistentes con Balance General.
    - No se evidencian estados financieros comparativos 2010 - 2011
    - No se adjunta conciliación fiscal 2011.

#### **PRESENTÓ AJUSTES U OBSERVACIONES?: SI**

- **CONSORCIO HIJ-012**
  - No adjunta formato 5 consolidado con las cuentas ponderadas de acuerdo con la participación del consorcio o unión temporal, el mismo debe cumplir la estructura de cuentas del formato 5 estipulado en la adenda 2
- **INGESANDIA LTDA**
  - Carta de Cupo de crédito no especifica vigencia de acuerdo a lo estipulado en la adenda 2.
- **INGENIEROS GF S.A.S**
  - No adjunta formato 5 debidamente diligenciado de acuerdo con la estructura y cuentas establecidas en la Adenda 2. Este formato debe ser diligenciado sin realizar modificación alguna, únicamente se deben diligenciar los campos especificados en la adenda., cifras no son consistentes con Estado de resultados.
  - Conciliación fiscal 2011 no se encuentra debidamente firmada.
- **BERNARDO ENRIQUE BRAVO PEREZ**
  - No adjunta formato 5 debidamente diligenciado de acuerdo con la estructura y cuentas establecidas en la Adenda 2. Este formato debe ser diligenciado sin realizar modificación alguna, únicamente se deben diligenciar los campos especificados en la adenda, las cifras registradas no son consistentes con Balance General.
  - No se evidencian estados financieros comparativos 2010 - 2011
  - No se adjunta conciliación fiscal 2011.

#### **B. Técnicos**

## **EXPERIENCIA GENERAL**

- En el Formato 3 para acreditar la Experiencia General sólo anotaron un Integrante del Consorcio, INGESANDIA LTDA, el cual tiene una participación del 30%. El integrante ENRIQUE BRAVO PEREZ presenta Experiencia Específica y tiene el 30% de participación en el Consorcio y podría ser cuantificada como experiencia general. Sin embargo, una vez revisado el contrato C-136-2010 de ENRIQUE BRAVO PEREZ, se nota que el mismo, presenta fecha de terminación del 18 de diciembre de 2012, la cual es posterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria, por lo tanto, dicha certificación no se tuvo en cuenta el valor del contrato para la Experiencia General. En consecuencia INGESANDIA debería tener una participación mínima del 50% en el consorcio para poder presentar experiencia por si solo.

## **EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

- La Fecha Final reportada en la certificación del C 136/2010 es del 18 de diciembre de 2012, la cual es posterior a la fecha de cierre de la presente convocatoria, por lo tanto, dicha certificación no se tuvo en cuenta para acreditar EXPERIENCIA ESPECIFICA.

## **PRESENTÓ AJUSTES U OBSERVACIONES?: SI**

### **EXPERIENCIA GENERAL: SI CUMPLE**

Considerando que en el Comité Técnico Realizado el 22 de diciembre de 2012 se revisaron las respuestas de los proponentes al Informe preliminar de Evaluación, y que dicho Comité analizó lo establecido en los Términos de Referencia en relación a la participación de proponentes plurales y la experiencia técnica requerida (numerales 2.1.5 y 2.3), y concluyó que se entiende que la acreditación de la experiencia técnica y la participación de los integrantes de unión temporal o consorcio se trata de experiencia técnica general y específica, la presente propuesta cumple con la experiencia requerida.

### **EXPERIENCIA ESPECIFICA: NO CUMPLE**

La Fecha Final reportada en la certificación del C 136/2010 es del 18 de diciembre de 2012, fecha que aún no se ha cumplido, lo que afecta el valor en SMMLV, por lo tanto, no se tuvo en cuenta el valor del contrato en la Experiencia Específica.